

Mis Señores mioj. Con la estimada del Rey.
 de No del con. de Madrid una escritura
 firmada por ese Ayuntamiento. y a favor
 de esta villa de Salinas que esta a mi
 cargo, obligandome por solo este año a recibir
 y pagar un mil ciento, y cincuenta fan.
 de Sal con la narrativa de haver pasado
 a el ajuste a esta Ciu. de Alonso Monre
 real, y Melgarejo, y por allarme y o
 fuera aunque se deturo alg. tiempo tanto
 por previso ir a esta villa no
 teniendo en las ni Caudales para
 comisionar nuevo comisionado por lo
 que la obligaban en aquellos termi
 nos; la qual es. debuelo a S. Ms.
 lo primero por que esta debe ser por
 el tiempo de cinco años, y no de uno,
 y lo segundo por que debiendole car
 gar al respeto de su Vecindario, tanto
 Camarero, y Quinquenias, debe

